

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Concepción Arias Gavela y María Raigada Alonso, vecinas de Paredilla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de pri-

mera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Méndez Fernández y Rosa Barcia Rivera, vecinos de Robles de Lacedana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gerardo Gordón Gutiérrez, vecino de Nocedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de pri-

mera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Modesto Fernández Mieres, vecino de Vegas del Condado, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benigno Robles Martínez, vecino de Castro Condado, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Alonso Marcos, vecino de Los Llanos de Valdeón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don Santiago Nistal Nistal, vecino de Astorga, solicita autorización para cruzar la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria por Santiagomillas, en el km. 1 hm. 9 con un sifón destinado al paso de agua para riego de una finca de su propiedad, sita en la izquierda de la carretera.

Lo que se hace público para conocimiento general y se abre una información pública a los efectos de imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público a la que se podrá concurrir y presentar reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura, Ordoño II, 27 y en la Alcaldía de Astorga, durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará expuesto al público el proyecto-institución en dichas oficinas en horas y días hábiles.

León, 5 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarria.

La Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., solicita autorización para tender a lo largo de la cuneta derecha de la carretera de Caballos a San Antolín de Ibias, entre los puntos kilométricos 0,500 y 1,000 una tubería de hierro galvanizado

de pulgada y cuarto de diámetro para conducir aguas con destino a un pozo séptico para servicio de la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Caballos de Abajo.

La tubería quedará enterrada a una profundidad de 0,50 metros y el pozo séptico se construirá en terrenos pertenecientes a la Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento general y se abre una información pública a los efectos de imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público a la que se podrá concurrir y presentar reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura, Ordoño II, 27 y en la Alcaldía de Villablino, durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará expuesto al público el proyecto-institución en dichas oficinas en horas y días hábiles.

León, 5 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarria.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Ponferrada.—Ayuntamiento de Ponferrada

Débitos a la Hacienda por el concepto de Patente Nacional de Automóviles de 1.º y 2.º semestres de 1937, y acumulación de 1.º semestre de 1938.

En el expediente individual de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Carlos Garzón Merayo, por débitos a la Hacienda, del concepto y semestres expresados, importante cada uno de ellos 157,50 pesetas, más los recargos reglamentarios del 20 por 100, reintegro y gastos correspondientes, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — Vistas las actuaciones practicadas en este expediente, y embargo efectuado en el mismo, sin que ni éste ni aquéllas se hayan podido notificar al deudor, por ignorarse su paradero, a pesar de que para los efectos reglamentarios, conforme a los documentos oficiales a que los débitos se refieren, consta como vecino de Ponferrada, y no conociéndose tampoco encargado,

representante ni apoderado alguno del mismo, requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el sitio correspondiente para los anuncios oficiales en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de dichos edictos, comparezca en el expediente, o señale domicilio o representante; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin haberlo verificado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se continuará el procedimiento en rebeldía, en la forma que haya lugar.»

Lo que se hace constar para cumplimiento de dicha providencia, y efectos a que la misma se refiere.

Ponferrada, a 30 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador Ejecutivo, B. Guerrero.—Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Abril, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante dos mil pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de varias atenciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, a 3 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Vicute F. González.

Anuncios particulares

Habiéndose extraviado la libreta número 3.056 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.



provincial